



CÓDIGO: 9SG

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ARCHIVO GENERAL

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO: Confederación Hidrográfica del Ebro
(presidencia@chebro.es)

DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@chebro.es

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL

FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO.): Gestión del archivo de expedientes y del archivo histórico de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Autorizaciones para el acceso al histórico de expedientes

BASE LEGAL DEL TTO:

- RGPD: art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- RGPD: art. 6.1.e) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (LOPDGDD'18)
- Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CATEGORÍAS DE INTERESADOS.

- Ciudadanos que accedan al Archivo general del Organismo, o que se encuentren afectados o interesados por los expedientes.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo).



- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos profesionales (especialmente en relación con la posición del representante de una persona física o entidad jurídica)

COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS: Las previstas legalmente

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de datos.

PLAZOS DE SUPRESIÓN. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o para garantizar el cumplimiento de obligaciones.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD. Las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo